

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 799/2022

Viedma, 18 de octubre de 2022.

VISTO: el expediente N° IRH22-7, caratulado: "**DEFENSORÍA DESCENTRALIZADA CATRIEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL UN (1) ESCRIBIENTE**", las Resoluciones N° 186/21 Pdte. STJ y N° 348/22 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría Descentralizada con asiento de funciones en la localidad de Catriel.

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 8 el Contador General informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 9 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 13 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Camila DE LA VILLA, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Catriel (Anexo VII a la Res. N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría Descentralizada con asiento de funciones en la localidad de Catriel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 14/16 consta

intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 12 y 13 de su legajo personal, la nombrada postulante prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 01/11/2022, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Camila DE LA VILLA** (D.N.I: 37.781.488), con destino a la Defensoría Descentralizada con asiento de funciones en la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Notificar a la Sra. Camila DE LA VILLA, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14 de la Ley Nro. 5190).

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.